

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06	 Alcaldía de Villa del Rosario
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	CERTIFICACIONES	PÁGINA: 1 DE 4	

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

AUTO ACLARATORIO N°019-2023

14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MEDIANTE LA CUAL SE SUBSANA ERRORES DE TRANSCRIPCIÓN Y DIGITACION DE LA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA N° 54874-0-21-0414 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021

La suscrita Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15, 1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, 2013/17, Resoluciones 0462 y 0463 de 13/07/2017 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Circular Procuraduría General de la Nación 010 de 08/06/2012.

CONSIDERANDO:

Que, la señora **OSMANY DEL PILAR VERA GARCIA Y OTROS**, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 60.369.664 expedida en Cúcuta, presento ante esta oficina la solicitud de licencia urbanística modalidad obra nueva del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **260-342550** con nomenclatura 1) **VÍA ANTIGUA BOCONO A LA ALTURA DE LA URB. HACIENDA TRAPICHES II INT. KM1 + 114 CONJUNTO CERRADO TENNIS PARK RESERVA CAMPESTRE MANZANA O LOTE INTERIOR O-05** y con Código Catastral **01-01-0644-0010-000 / 00-00-0002-1065-000 / 01-01-0644-0011-000 / 00-00-0002-1046-000** con nomenclatura según el IGAC LT 10 LOMITAS / LT 1 TRAPICHES / LT 9 LOMITAS / LT 8 LOMITAS, del Municipio de Villa del Rosario, anexando la documentación necesaria, conforme a lo exigido en la Resolución N° 1025 y 1026 de 31 de Diciembre de 2021 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

QUE, una vez revisada la documentación presentada dentro del trámite y estudio de licencia solicitada, se constató por parte de la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, que la misma cumplió con el lleno total de requisitos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y de igual manera, se constató que el proyecto cumplió con los parámetros y exigencias establecidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) Acuerdo 015 de 2013 del Municipio de Villa del Rosario, lo que conlleva a la expedición del



	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06	 Alcaldía de Villa del Rosario
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	CERTIFICACIONES	PÁGINA: 2 DE 4	

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

Acto Administrativo **54874-0-21-0414 de fecha 26 de noviembre del 2021**, mediante la cual, se concede licencia de Construcción modalidad Obra Nueva a nombre de la la señora **OSMANY DEL PILAR VERA GARCIA Y OTROS**, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 60.369.664 expedida en Cúcuta.

Que, de acuerdo a la constancia expedida por la Subsecretaría de Control Urbano, el acto administrativo quedó debidamente ejecutoriado en fecha 26 de **noviembre del 2021** y el mismo goza de la presunción de legalidad.

Que, mediante escrito radicado ante la Subsecretaría de Control Urbano en fecha 17 de agosto de 2023, la señora **OSMANY DEL PILAR VERA GARCIA Y OTROS**, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 60.369.664 expedida en Cúcuta, presentó una solicitud de aclaración respecto a la Resolución N° **54874-0-21-0414 de fecha 26 de noviembre del 2021**.

Que, la solicitud de aclaración presentada por la señora **OSMANY DEL PILAR VERA GARCIA Y OTROS**, se refiere a un error en la digitación de folio de matrícula No.260-342264, siendo el correcto el folio de matrícula inmobiliaria No 260-342550 correspondiente al manzana O lote interior O-05 Conjunto Cerrado Tennis Park Reserva Campestre.

Que, de acuerdo a la información documental que reposa en el expediente, se pudo constatar que la licencia de construcción modalidad obra nueva de una vivienda unifamiliar compuesta por: primer piso (4) parqueaderos, estudio, sala comedor, cocina, (3) baños, piscina, terraza, alcoba; segundo piso: (3) habitaciones, (3) baños, (2) vestier, balcón ; tercer piso: ropas, alcobas, (2) baños. y un área construida de 325.72 m2 quedo aprobada inicialmente sobre el folio de matrícula **260-342264**, con un área de terreno de 305.80 m2.

Que, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A) Ley 1437 de 2011, establece lo siguiente:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."



 <p>PODRIE EN DIOS NOSOTROS CONFIAMOS! Con SOCHA ALCALDE manos a la obra Vuelven Los Buenos Tiempos</p>	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06	 <p>Alcaldía de Villa del Rosario</p>
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	CERTIFICACIONES	PÁGINA: 3 DE 4	

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

Que, la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, tiene la facultad para subsanar, corregir o rectificar los actos administrativos emanados por este despacho, y en especial para este caso, realizando la aclaración respectiva, que se remite a complementar la información contenida en el Acto Administrativo, sin que esto implique realizar cambios de fondo en el sentido material de lo autorizado, ya que la licencia de construcción modalidad obra nueva de una vivienda unifamiliar conserva todos los elementos y aspectos aprobados bajo la Resolución No. 54874-0-21-0414 de fecha 26 de noviembre del 2021, los cuales se encuentran ajustados a los requerimientos y normas vigentes del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Villa del Rosario.

Que, revisada la documentación y lo solicitado por parte del interesado, se encontró que la solicitud se encuentra ajustada a los lineamientos que estipula el Decreto Nacional 1077 de 2015, por lo que este despacho considera **VIABLE ACCEDER** a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario:

En virtud de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Ajustar la información correspondiente en cuanto **folio de matrícula No. 260-342264**, indicado en la Licencia de construcción modalidad obra nueva de una vivienda unifamiliar por lo cual del queda de la siguiente manera:

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 260-342550

NOMENCLATURA SEGÚN INSTRUMENTOS PUBLICOS: Vía Antigua Bocono a la altura de la urb. Hacienda trapiches ii int. Km1 + 114 conjunto cerrado tennis park reserva campestre manzana O lote interior O-05

NOMENCLATURA SEGÚN IGAC: Lt 10 Lomitas / Lt 1 Trapiches / Lt 9 Lomitas / Lt 8 Lomitas Del Municipio de Villa del Rosario.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Licencia de construcción modalidad obra nueva de una vivienda unifamiliar compuesta por: primer piso (4) parqueaderos, estudio, sala comedor, cocina, (3) baños, piscina, terraza, alcoba; segundo piso: (3) habitaciones, (3) baños, (2) vestier, balcón; tercer piso: ropas, alcobas, (2) baños. Y un área construida de 325.72 m2 con un área de terreno de 305.80 m2.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	CERTIFICACIONES	PÁGINA: 4 DE 4	

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

En cuanto al cuadro de áreas definitivo queda de la siguiente manera:

CUADRO DE AREAS

área lote	305.80 M2
área planta 1	118.95 M2
área planta 2	151.79 M2
área planta 3	54.98 M2
área libre	186.85 M2
área total construida	325.72 M2
zona piscina	69.77 M2

SEGUNDO: Todos los demás aspectos inherentes a la licencia como son: vigencia de la licencia, las áreas construidas aprobadas, descripción del proyecto y planos aprobados, continúan inalterables, ya que el ajuste corresponde a una aclaración con respecto al folio de matrícula inmobiliaria

TERCERO: Contra la presenta decisión no procede recurso alguno, considerando que el contenido de la licencia inicial respecto al uso y áreas construidas se mantiene inalterable.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dra. LUZ DARY CARRILLO
 Subsecretaria de Control Urbano

Funcionario	Cargo	Firma
Proyecto: German Quiñonez	Auxiliar administrativo de Control Urbano	
Revisó y Aprobó: Dra. Luz Dary Carrillo	Subsecretaria de Control Urbano	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.